



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/85, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, **INFORME:**

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Visto que con fecha 19 de julio de 2016, se presenta por el arquitecto D. José Ramón Delgado Moreno, documento sin visar, de la Modificación Puntual nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la LOUA para su tramitación.

Con fecha 22 de septiembre de 2016, se emite informe técnico en el que se informa que la modificación no es estructural y que se debe tramitar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) simplificado junto al texto de la MP-A1, todo ello según los art. 36 y ss., de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.).

Con fecha 30 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprueba lo siguiente:

“PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

SEGUNDO.- Dada la escasa, afección ambiental del documento que se tramita, tanto por su contenido como por su situación en la ciudad, no se cree necesaria la redacción de un documento específico a los efectos descritos en el punto primero de este Acuerdo, por lo que se remite únicamente copia del documento de la MP-A1 al organismo ambiental.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.”

Código Seguro De Verificación:	M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/12/2020 15:10:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Con fecha 7 de febrero de 2017 se recibe escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requiriendo subsanación y mejora de la documentación aportada.

Con fecha 7 de noviembre de 2018, se recibe Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se declara la terminación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la LOUA.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre de 2017 por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lantejuela redactan Documento Ambiental Estratégico del Borrador de la MP-A1, a los efectos de incorporarlo a su expediente y continuar con la tramitación descrita en los art. 36 t ss de la Ley 7/2007 (G.I.C.A.).

Con fecha 29 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprueba lo siguiente:

“PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

SEGUNDO.- Aprobar, remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, junto con el Certificado de este Acuerdo Plenario, el borrador de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1) y el documento ambiental estratégico de dicha Modificación Puntual, en los términos que obra en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.”

Con fecha 1 de agosto de 2018 se recibe de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el Informe Ambiental Estratégico Favorable sobre el Borrador de la MP-A1 del PGOU por adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Lantejuela de fecha 30 de julio de 2018. En dicho informe

Código Seguro De Verificación:	M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/12/2020 15:10:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

se incluye el contenido del informe Favorable de la Dirección general de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Cultura.

Con fecha 26 de septiembre de 2018 se publica en el B.O.J.A. (núm. 187) la Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental estratégico para la MP-A1 (EAE/SE/816/2017/S).

TERCERO.- Con fecha 4 de marzo de 2019, se emite informe de los servicios técnicos municipales en relación con la aprobación inicial de la Modificación Puntual A-1 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Lantejuela y su adaptación parcial a la LOUA.

En dicho informe se expone que: la Modificación planteada No altera la Ordenación Estructural, entendida como tal la establecida en el artículo 10.1.A. de la LOUA y que únicamente será necesario recabar el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Con fecha 6 de marzo de 2019, se emite informe favorable de la Secretaria a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual A-1 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Lantejuela y su adaptación parcial a la LOUA.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela adopto el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.lantejuela.org>.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Código Seguro De Verificación:	M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/12/2020 15:10:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

TERCERO. Solicitar informe al Servicio de Urbanismo de la Delegación territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.”

QUINTO.- El expediente fue sometido a información pública mediante publicación de anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 30 de marzo de 2019 y publicación en el Diario de Sevilla de fecha 1 de abril de 2019, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran alegaciones.

SEXTO.- Con fecha 3 de enero de 2020, se recibe en el Ayuntamiento de Lantejuela, informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía relativo al documento de MP NNSS A1 del planeamiento vigente en el municipio de Lantejuela. El informe concluye de la siguiente forma:

"Basado en lo anteriormente expuesto se concluye que la Modificación A1 del planeamiento vigente en el municipio de Lantejuela, en relación a los artículos 20,21,26,y 29 incluidos en la Ordenanzas de Edificación del suelo urbano se sus Normas Urbanísticas, cumple con las determinaciones urbanísticas de aplicación. En relación al artículo 23 se cumple con las determinaciones en el ámbito objeto de estudio debiendo no obstante previo a la aprobación definitiva por el pleno municipal, garantizar que las modificaciones introducidas en dicho artículo no alteran los parámetros de edificabilidad y densidades global en el área homogénea 1 de suelo urbano consolidado."

SEPTIMO.- Con fecha 21 de diciembre 2020 y registro de entrada en el Ayuntamiento de Lantejuela nº 2168 fue presentado por Dña. Rocío Castilla Moya arquitecta colegiada nº 6229 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en adelante COAS, como técnico redactora del documento, Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su adaptación a la L.O.U.A., en adelante MP NNSS A1.

Dicho documento fue informado favorablemente para su aprobación definitiva por los servicios técnicos municipales con fecha 22 de diciembre de 2020.

LEGISLACION APLICABLE.

Código Seguro De Verificación:	M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/12/2020 15:10:40	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

– Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

– Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 31.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1) en los términos del texto presentado con fecha 21 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	28/12/2020 15:10:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1R9wYBmbP3AgeZpMF4DSQ==		

